



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

ORDENANZA NÚM. 009

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD HASTA MIL DOLARES (\$1,000.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY NÚMERO 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone la concesión de un Bono de Navidad a los funcionarios y empleados municipales, por una cuantía equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, considerando como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de ocho mil (\$8,000) dólares durante los doce (12) meses que anteceden al 1^{er} de diciembre del año en que se concede el bono

POR CUANTO:

A tenor con las disposiciones incluidas en la mencionada Ley, todo funcionario o empleado regular que haya prestado servicios por seis (6) meses o más, o empleado regular que haya trabajado novecientas sesenta (960) horas dentro del período de doce (12) meses, comprendidos desde el primero (1^{er}) diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año que se concede el bono, tendrá derecho a recibir el Bono de Navidad, exceptuando al alcalde.

POR CUANTO:

La Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, establece en su Artículo 3, en lo pertinente, que el Municipio autorice mediante ordenanza municipal la concesión del bono de Navidad a sus funcionarios o empleados.

POR CUANTO:

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendado, declara en el Artículo 2.057 (b), que los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un Bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley pondrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.

POR CUANTO:

Es política pública de la Administración Municipal reconocer la gran labor de sus funcionarios y empleados y, a esos fines, procurar para ellos los mejores beneficios posibles, y que disfruten de condiciones de trabajo justas y adecuadas. Por tal razón, con la intención de reconocer la gran labor del equipo de trabajo de la Administración Municipal de Juana Díaz, se ha propuesto un Bono de Navidad para el 2025 de hasta un máximo de mil dólares (\$1,000.00).

POR CUANTO:

Esta Legislatura Municipal entiende conveniente la aprobación de esta Ordenanza, por perseguir los mejores intereses del Municipio de Juana Díaz.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

SECCIÓN 1:

Autorizar la concesión del Bono de Navidad, hasta mil dólares (\$1,000.00) a los funcionarios y empleados del Municipio de Juana Díaz, que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada; excepto al Alcalde; hasta el doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, que cumpla con los requisitos, hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000), durante los doce meses que anteceden al 1^{er} de diciembre de 2025.

SECCIÓN 2:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de las otras y si cualquier parte, párrafo o sección de la misma fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

SECCION 3: El Bono de Navidad no estará sujeto a las deducciones que regularmente se hacen por concepto de retiro y ahorro.

SECCION 4: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCION 5: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente, después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCION 6: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos, a Directora de Recursos Humanos, Auditoría Interna, y Directora de Finanzas del Municipio de Juana Díaz para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA
CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A
LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.**

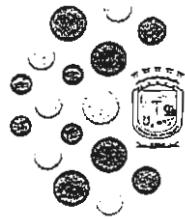

CARMEN L. VEGA.GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025, EN
JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 009, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD HASTA MIL DOLARES (\$1,000.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY NÚMERO 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969; Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado:

Hon. Erick Pérez Ortiz

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 25 días del mes de agosto de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico

Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos

Directora de Recursos Humanos

Auditoría Interna

Directora de Finanzas del Municipio

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 25 de agosto de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Carmen L. Vega García
CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

crc

Sello Oficial